

INDICE

de los artículos firmados ó de colaborador conocido que se han publicado en **EL REFORMISTA**
DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA en todo el año de 1884, que comprende el segundo
 Tomo de la colección.

Título del artículo y nombre del autor.	Número del periódico	Fecha.	Título del artículo y nombre del autor.	Número del periódico	Fecha.
Un año más. (La Dirección.).....	38	20 de Enero.	rioso lector. Miguel Ballesteros.....	50	15 de Julio.
El cambio político y las reformas proyectadas. Tomás Rico Jimeno, Catedrático en el Instituto de la Coruña.....	38	id. id.	La Enseñanza privada y el nombramiento de comisiones de examen. Saturnino Milego, Catedrático en el Instituto de Toledo.....	50	id. id.
Algo más sobre exacciones de ingreso y de los del Grado de Bachiller. Miguel Ballesteros, Catedrático en el Instituto de Cáceres.....	38 y 39	id. id. y 31 de id.	Nada de impacencias. Tomás Rico Jimeno..	51	30 de id.
Las reformas en la Enseñanza y los Super-numerarios. Tomás Rico Jimeno.....	39	31 de id.	La Segunda Enseñanza ante las Cortes de 1814. Miguel Ballesteros.....	51	id. id.
Un libro notable. Tomás Escriche y Mieg...	39	id. id.	¡Usque tandem! (La Cátedra de Latín de Barcelona.) Tomás Rico Jimeno.....	52	15 de Agosto.
La nueva ley de Instrucción pública. Tomás Rico Jimeno.....	40	15 de Febrero.	Más sobre el mismo asunto. S.....	52	id. id.
Más sobre la nueva Ley de Instrucción pública. Tomás Rico Jimeno.....	41	29 de id.	Necesidad del mutuo apoyo del Profesorado. Tomás Rico Jimeno.....	53	31 de Agosto.
Artículo único. «Se suspende... ó queda sin efecto...» Tomás Rico Jimeno.....	41	id. id.	Apuntes para una reforma. Cambios de asignatura. Tomás Escriche y Mieg.....	53	id. id.
Los Negociados de la Instrucción pública en el Ministerio de Fomento. Tomás Rico Jimeno..	42	15 de Marzo.	El nuevo Ministerio de la Instrucción pública. Tomás Rico Jimeno.....	54	15 de Setiembre.
El turno de oposición en las provisiones de Cáedras. Federico García Llorca, Catedrático en el Instituto de Figueras.....	42	id. id.	¿Qué se determina en definitiva? Tomás Rico Jimeno.....	54	id. id.
El presupuesto de la Instrucción pública. Tomás Rico Jimeno.....	43	31 de id.	La Universidad de la Habana y el Instituto de Puerto Rico. Tomás Rico Jimeno.....	55	30 de id.
Lo que es y lo que debe ser la Segunda Enseñanza. Tomás Rico Jimeno.....	44	15 de Abril.	Como siempre. Tomás Rico Jimeno.....	55	id. id.
Los Catedráticos de Institutos. Tomás Rico Jimeno.....	44	id. id.	La asignatura de Historia Natural. Tomás Rico Jimeno.....	55	id. id.
¡Bonita situación...! Tomás Rico Jimeno...	45	30 de id.	El curso académico de 1884-1885. Tomás Rico Jimeno.....	56	15 de Octubre.
La Enseñanza de la Geografía en los Institutos. Ramon López de Vicuña, Catedrático en el Instituto de la Coruña.....	45	id. id.	Marinos en tierra y Catedráticos con agua ai enello. Tomás Rico Jimeno.....	56	id. id.
Exámenes. Tomás Rico Jimeno.....	46	15 de Mayo.	Más sobre la Cátedra de Latín de Barcelona. T. R. J.....	56	id. id.
La nueva licenciatura. Tomás Rico Jimeno.	46	id. id.	El último decreto del Sr. Pidal sobre Instrucción pública. Tomás Rico Jimeno.....	57	30 de id.
¡Abajo las oposiciones ó abajo los Super-numerarios del 77! Tomás Rico Jimeno.....	47	31 de id.	A <i>El Liberal</i> . Tomás Rico Jimeno.....	57	id. id.
La Instrucción pública en el <i>Mensaje</i> . Tomás Rico Jimeno.....	47	id. id.	A nuestros compañeros.....	58	15 de Noviembre.
El último Escalafón. Tomás Rico Jimeno...	48	15 de Junio.	Las consecuencias del Decreto. Tomás Rico Jimeno.....	58	id. id.
Seamos agradecidos. Tomás Rico Jimeno...	48	id. id.	Nuestra adhesión. EL REFORMISTA.....	59	30 de id.
Voz de alarma. Tomás Rico Jimeno.....	49	30 de id.	La madeja se va enredando. Miguel Ballesteros.....	59	id. id.
Apuntes para una reforma. Catedráticos numerarios. Tomás Escriche y Mieg.....	49	id. id.	Defendamos nuestro derecho. Tomás Rico Jimeno.....	60	15 de Diciembre.
El Escalafón general del arma de Infantería como introducción á lo que después verá el cu-			Divide y vencerás. Tomás Rico Jimeno....	60	id. id.
			El perjuicio manifiesto. Tomás Rico Jimeno.	61	31 de id.
			Las clases prácticas. Miguel Atrian y Salas, Catedrático en el Instituto de Teruel.....	61	id. id.

EL REFORMISTA

DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA.

PERIÓDICO PROFESIONAL.

Único periódico que exclusivamente se ocupa en asuntos de la Segunda Enseñanza y de su Profesorado; verdadero órgano de la misma, colaborado por los catedráticos de Institutos.

Director, Fundador y Propietario,

TOMAS RICO JIMENO.

TOMO II.

(Comprende lo publicado en el año 1884.)

CORUÑA.—1884.
Imprenta y Estereotipia de V. Abad.
28.—SAN NICOLAS.—28.

EL REFORMISTA

T. A. SANCHEZ AND A. J. BERNARDI

PERIODICO PROFESIONAL

Trabajo profesional que exclusivamente se ocupa en asuntos de la
segunda enseñanza y de sus métodos, verdaderos órganos de
trabajo para los profesores de las escuelas.

Director: Tomás Rico Jimeno y Proprietario

TOMAS RICO JIMENO.

TOMO II.

(De todo lo publicado en el año 1911)

COMUNIDAD - 1911

EL REFORMISTA

DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA. PERIÓDICO PROFESIONAL.

Todos los asuntos de que se ocupe este periódico estarán en armonía con el siguiente PROGRAMA á fin de elevar los ESTUDIOS GENERALES de la Segunda Enseñanza á la altura que les corresponde y que la carrera de Catedrático de Instituto adquiera el porvenir y consideración que se merece:

Separación de los Estudios Generales de la Segunda Enseñanza, de los de Aplicación, por no existir conexión alguna entre unos y otros estudios, ni entre los Profesores que respectivamente los desempeñan, reunidos hoy en el mismo Escalafón.
Unidad de procedencia del Profesorado oficial de la Segunda Enseñanza (Estudios Generales), por lo que respecta á la carrera que para ello le habilita ó sea las facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras, creadas exclusivamente para la enseñanza.
Ingreso en el Profesorado de Segunda Enseñanza solamente por oposición. Propuesta unipersonal.
Derogación completa del Real Decreto de 6 de Julio de 1877, que crea los auxiliares y supernumerarios.
Anulación de nombramientos de los que en virtud del citado decreto consiguieron cátedra de numerario.
Todas las cátedras que vacuen, deben anunciarse primero de concurso entre los numerarios, y por oposición las

vacantes que resulten no solicitadas.
Los Institutos deberán sostenerse con fondos del Estado, como lo están los de Madrid y lo estuvieron los de los distritos universitarios. Los Catedráticos disfrutarán en su consecuencia los derechos pasivos correspondientes.
Cada cinco años de servicios se concederá el ascenso de 500 pesetas á los catedráticos de Instituto, en sustitución de los premios de antigüedad hoy asignados, que deben suprimirse. El sueldo de entrada será igual para todos los de provincias.
Al pasar los Catedráticos de Instituto á Universidad, deben conservar el derecho á la antigüedad que ya tenían.
El cargo de Director de Instituto, debe ser gratuito y honorífico, y por elección del claustro.
Iguals condiciones de nombramiento reunirá el Secretario, disfrutando el 1 por 100 como habilitado y 500 pts. de gratificación.
Sustitución de toda clase de derechos, que, por sus ins-

cripciones y matrículas etc. satisfice hoy el alumno por uno exclusivo (derechos de matrícula) en los que ninguna participación habrán de tener los Catedráticos.
En lugar de estos derechos que hoy disfruta el Catedrático se asignarán premios de mérito por sus obras (en manera alguna las de texto), descubrimientos científicos ó otros trabajos ó circunstancias especiales.
Todo Catedrático podrá jubilarse por inutilidad física manifiesta, que le inhabilite para la enseñanza, cualquiera que sea el tiempo de servicio, ó por edad; pero quedará vacante la cátedra que estuviere desempeñando, la cual se anunciará á concurso. Si desapareciese la causa de la jubilación, volverá á ocupar cátedra por concurso para la misma asignatura que la que desempeñaba.
Reunión de los Escalafones de Catedráticos de la Península y de Ultramar en los respectivos de Universidades ó Institutos.
Los Profesores-auxiliares y sustitutos estarán bien re-

tribuidos; pero no podrán pasar á numerarios sin la correspondiente oposición.
Modificación del Consejo de Instrucción pública; y condiciones de los Catedráticos para ser nombrados Consejeros.
Variar el actual modo de efectuar los exámenes, y rigores de estos actos académicos.
Supresión de las comisiones oficiales de Catedráticos que de los Institutos pasan á los colegios á legalizar los exámenes que en estos tengan lugar.
Modificación del plan de estudios de Segunda Enseñanza.
La elección de Programas y de obras de texto será libre tanto para los Catedráticos como para los alumnos, sujetándose tan solo á la conveniente extensión según la índole de la asignatura.
El negociado de la Segunda Enseñanza, en la Dirección General de Instrucción Pública estará á cargo de Catedráticos de Instituto, de una manera análoga á lo que sucede en otras carreras.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.		
En la Península.....	Un trimestre.....	1'50 pts.
	Un semestre.....	3 »
En Ultramar.....	Un año.....	3 pesos.

Director, Fundador y Propietario,
TOMAS RICO JIMENO
Doctor en Ciencias graduado Catedrático numerario por oposición.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.
CORUÑA.—Calle Real, número 7, piso 3.º
Todos los catedráticos se consideran colaboradores, firmando sus artículos. No se devuelven originales.

RELACION de los donativos enviados á la desgraciada familia del Catedrático del Instituto de Huelva que acaba de fallecer sin derechos pasivos.

Recaudado hasta la fecha..... 936 Pesetas.

OTRA RECAUDACION á favor de la viuda ciega é hija enferma del catedrático recientemente fallecido en el Instituto de Segovia, que han quedado en el mayor desamparo por carecer de derechos pasivos.

Recaudado hasta la fecha..... 411'50 Pesetas.

Esperamos que una vez más mostrarán nuestros compañeros sus caritativos sentimientos para socorrer esta nueva desgracia.

UN AÑO MÁS.

Al empezar el año 1884, entra EL REFORMISTA en el tercero de su publicación.

Este hecho supone dos cosas: que está asegurada la vida de este periódico, verdadero órgano de la Segunda Enseñanza, y que su existencia responde á una necesidad: la de poseer un medio de mutua comunicación entre los catedráticos de Institutos y de publicidad en las apreciaciones de las reformas así como de sus réplicas ó quejas.

En cuanto á lo primero, tan sólo se debe al apoyo y protección que nos han dispensado nuestros compañeros; y puesto que se presenta ocasión, daremos aquí una vez más público testimonio de gratitud, prometiendo corresponder á tan distinguido favor. La segunda circunstancia se demuestraba por el Índice que apareció en el número anterior de los artículos publicados desde que salió á luz, así como el cúmulo de comentarios, quejas y excitaciones dan á conocer el interés del periódico.

Si la publicación de EL REFORMISTA ha sido eficaz para producir un movimiento de unión y para despertar el espíritu de compañerismo; si á fuerza de tanto clamar, de excitar á las gestiones para mejorar la situación de nuestra desatendida clase y formar opinión y atmósfera favorable á nuestra causa, se ha conseguido algo, no nos toca decirlo. Tan sólo si poner de manifiesto, que, más de

cuatrocientos catedráticos de Institutos son suscritores y partidarios de las ideas que defendemos, con la consiguiente unidad de miras; y que respecto al mejoramiento de nuestra situación, sino se ha conseguido ya, se conseguirá en no lejano plazo, pues en el ánimo de todos está que los catedráticos de Institutos se hallan por completo desatendidos, y si cierto es que este mal es antiguo, no es menos cierto también que había pasado desapercibido hasta ahora. Hoy todo nuevo ministro de Fomento (y estas novedades se presentan con frecuencia por nuestra desgracia y la de la Instrucción Pública) entra prometiendo reformas y mejoras para la Segunda Enseñanza y para su Profesorado, y sino lo efectúa antes de ser relevado, debemos suponer que no es por falta de voluntad;... casi, casi adivinamos todos en que consista.

EL REFORMISTA desde que apareció, en nada ha cambiado su línea de conducta: la misma independencia, el mismo interés por los múltiples asuntos que á nuestra Carrera y á la enseñanza afectan; el mismo criterio acomodado siempre á la equidad y á la justicia.

Si los plácemes de nuestros compañeros nos anonadaron al acometer tal empresa, no han dejado de repetirse hasta hoy: prueba inequívoca de que seguimos mereciendo su favorable acogida, que deseamos no nos abandone para proseguir la obra empezada, y ayudando así nuestras débiles fuerzas, conseguir entre todos y en no lejano día, que nuestra carrera tenga la recompensa que merece y que la enseñanza á que nos dedicamos se eleve á la altura y consideración que le corresponde.

LA DIRECCIÓN.

Sección editorial.

EL CAMBIO POLITICO y las reformas proyectadas.

Los conservadores han subido al poder. Bien hacíamos al decir en el último número que «en lo que á la política se refiere, debemos ser ministeriales de todos los gobiernos y acérrimos defensores de los partidos que más se interesan por la instrucción pública, sin distinguir si son conservadores ó republicanos, siempre que sus medidas sean acertadas y dirigidas al progreso, á la cultura y buen régimen de la Enseñanza.»

Pero también decíamos que los frecuentes cambios políticos nos perjudicaban en lo que se refiere á la consecución de nuestras aspiraciones, porque, cuando éstas estaban próximas á realizarse sobrevenía el cambio y había que retroceder, para empezar de nuevo al camino de las gestiones.

Esto es lo que acaba de sucedernos. Véase el Real decreto que á continuación copiamos, inserto en la Gaceta de ayer, por el cual se normalizaba la marcha administrativa del cuerpo docente y se mejoraba su situación hasta hoy tan precaria.

Desde el año de 1857 que en la ley de Instrucción pública se prometieron al Profesorado las mejoras que ahora se concedían, hemos esperado en vano. Imparcialmente debe confesarse si el Sr. Marqués de Sardoal es acreedor al aplauso general y á la gratitud del Profesorado.

Nosotros sinceramente se la manifestamos.

REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Ministro de Fomento para que presente á la deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre incorporación económica al Estado de los Institutos provinciales de segunda enseñanza, Escuelas especiales de todas clases, Normales de Maestros y de Maestras y de la Inspección de primera enseñanza.

Dado en Palacio á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento
Angel Carvajal y Fernandez de Córdoba.
Á LAS CORTES.

Atribuida al Estado como función que ha de ejercer, por ahora, la Instrucción pública, no puede prescindirse de que su gestión sea en todos conceptos uniforme y armónica. La enseñanza superior que habilita para el ejercicio de las más elevadas profesiones está no solamente regida en la parte didáctica, sino también confiada exclusivamente en el orden económico al Gobierno; y no se comprende ni hay razón alguna fundamental para que la segunda enseñanza, la que sirve de preparación á los Maestros de instrucción primaria y la de otros establecimientos análogos, se hallen para su sostenimiento á cargo de las corporaciones provinciales.

Por su organización, por su número, por el Profesorado y hasta por su carácter preparatorio de otras carreras, los Institutos de segunda enseñanza tienen no sólo relación, sino íntima conexión con las Facultades que abrigan en su seno las Universidades. Y como por otra parte es en la Administración pública un contrasentido que haya servicios cuya dirección está en unas manos y el sostenimiento en otras, y este dualismo de atribuciones no puede menos de originar con frecuencia obstáculos para reformas y mejoras de todo género, hay necesidad á todo trance de que esta situación ambigua ter-

mine de una vez, viniendo el Gobierno á hacerse cargo por completo, pero sin menoscabo del Tesoro, de todas aquellas obligaciones de Instrucción pública que hoy viven á expensas de las Diputaciones provinciales. De este modo, libre el Profesorado de las contingencias de la localidad en el pago de sus haberes, elevado en consideración é igualados sus derechos á los del personal docente del grado superior, mejorará la enseñanza y hallará el Gobierno más fácil el camino para desarrollar todo proyecto que contribuya á aumentar la cultura del país.

Tales son en breves palabras expresadas las consideraciones que mueven al Ministro que suscribe para someter á la deliberación de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 17 de Enero de 1884.—El Ministro de Fomento, Angel Carvajal y Fernandez de Córdoba.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º El sostenimiento de los Institutos de segunda enseñanza, Escuelas especiales de todas clases, Normales de Maestros y de Maestras, y de las Inspecciones de primera enseñanza, cuyos gastos se satisfacen en la actualidad con fondos provinciales ó municipales, será obligación del presupuesto general del estado desde el próximo año económico de 1884 á 1885.

Art. 2.º Serán á la vez ingreso del Tesoro público:

Primero. Las cantidades que ahora figuran en los presupuestos de las provincias y de los Ayuntamientos por matrículas, grados y títulos.

Segundo. Las rentas que por cualquier concepto se hallen hoy destinadas al sostenimiento de las enseñanzas mencionadas y el producto de fundaciones y donativos que tienen igual aplicación.

Tercero. Los derechos académicos que satisfacen los alumnos de los estudios generales de segunda enseñanza y de los de aplicación, á cuyo efecto se abonarán en papel de pagos al Estado.

Art. 3.º El déficit que resulte entre los ingresos calculados con arreglo á los productos del año económico corriente y los gastos que se presupongan para el próximo se satisfarán por las provincias y los Ayuntamientos respectivos en la parte que les corresponda, y del mismo modo en los años sucesivos.

Art. 4.º El Gobierno incluirá en el presupuesto general el crédito necesario para satisfacer los aumentos de sueldo que han de disfrutar los Catedráticos de segunda enseñanza y los Profesores de las Escuelas especiales y Normales, en la proporción debida según su número, y en forma análoga á la adoptada para el Profesorado de Facultades.

Art. 5.º Del mismo modo incluirá el Gobierno en el presupuesto el crédito necesario para aumentar el haber de las Inspecciones de primera enseñanza; pero ni este gasto ni el que se determina en el artículo anterior serán imputables á las provincias.

Art. 6.º El Gobierno adoptará las disposiciones necesarias para asegurar el pago de sus haberes á los Maestros y Maestras que prestan sus servicios en los establecimientos de Beneficencia.

Art. 7.º El personal docente y administrativo que por consecuencia de este decreto queda

Incorporado al presupuesto general, disfrutará los mismos derechos pasivos que por las leyes vigentes corresponden á las demás clases del Estado.

Madrid 17 de Enero de 1884.—El Ministro de Fomento, Angel Carvajal y Fernández de Córdova.

Por lo tanto, en el presente momento histórico, y por lo que se refiere á la enseñanza y al personal de los Institutos, el cambio político ha sorprendido en vías de hecho notables reformas y mejoras.

No dejamos de comprender que nuestra causa es simpática á todos los partidos; que está ya considerado como una necesidad el mejorar la situación de este Profesorado desatendido por tanto tiempo; que el nuevo Ministro vendrá animado de los mejores deseos, (frase muchas veces oída) pero si las mejoras se han de otorgar por medio de una ley, tenemos que esperar á la apertura de Cortes, y para entonces habrá que emprender nuevas gestiones?

Antes de terminar dirigiremos una súplica al Sr. Pidal y al nuevo Director de Instrucción pública.

La súplica es esta: Que si el espíritu de partido no mira con parcialidad las reformas de la Segunda Enseñanza y de las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras proyectadas por su digno antecesor el Sr. Marqués de Sardoal, que las lleve á la práctica el actual Gobierno sin hacer caso de algaradas de estudiantes que continuamente están pidiendo dispensa de cursos y de asignaturas, ni de periódicos que inconscientemente critican por espíritu de contradicción, pues el proyecto después que la Comisión lo ha modificado, es una notable reforma que el Profesorado cree que ha de producir excelentes resultados en la enseñanza. Y en lo referente á las mejoras que en nuestra carrera íbamos á ver realizadas, las lleve á feliz término, en la seguridad de que han de ser bien acogidas por todos los que se interesan por el engrandecimiento de la cultura patria.

Tomas Rico Jimeno.

Catedrático en el Instituto de la Coruña.

ALGO MAS SOBRE EXAMENES DE INGRESO.
Y
DE LOS DEL GRADO DE BACHILLER.

Inútil parecería venir otra vez á recordar un asunto del cual se ocuparon ya con tanto acierto nuestros apreciables compañeros señores Rico y Abadía en sus artículos publicados en los números 22 y 23 de EL REFORMISTA; pero sucede á veces que una cuestión evoca otras análogas á medida que se entra de lleno en su análisis resultando por consecuencia su materia inagotable; por otra parte, como el último Decreto del señor Marqués de Sardoal relativo á la libertad de enseñanza privada no hace extensivas á los estudios oficiales ciertas prácticas que en el mismo se establecen, quedan todavía en pie algunos inconvenientes ó defectos á los cuales es preciso poner remedio. Hé aquí la razón de tomar la pluma para tratar nuevamente del mismo asunto, y, á la vez, de los ejercicios ó exámenes del Grado de Bachiller, no obstante desconfiar de nuestras fuerzas y haber tantos otros que con mayor competencia pudieran hacerlo.

I.

EXAMENES DE INGRESO

Mientras subsistan estos exámenes y se practiquen en la forma en que hoy tienen lugar, han de repetirse los mismos inconvenientes de que se vienen lamentando los señores arriba citados; inconvenientes ó defectos que todos conocemos y que, sin embargo, poco ó nada se hace para remediarlos.

Si no produce buenos resultados la autorización concedida por la Ley á las Juntas locales de Instrucción pública para ve-

rificar los exámenes de ingreso, entonces no cabe otro medio para neutralizar el mal uso que hayan podido hacer de esa autorización que valerse del medio siguiente: al tiempo de llevar á cabo el examen del primer curso de Latín cualquiera de los alumnos con certificado expedido por dichas Juntas, examen que ha de tener lugar precisamente ante los Catedráticos del Instituto, proponer los temas para su versión haciéndoselos escribir en el papel ó tablero, leer y analizar, todo lo cual está dentro de las facultades del Tribunal y de los límites de la asignatura: de esta manera indirecta se vería los puntos que alcanzaban lo mismo en lectura que en escritura y análisis, y en su consecuencia se podría obrar con conocimiento de causa al llegar á las calificaciones. Tal vez milite en apoyo de nuestro propósito la disposición 2.ª de la Real orden de 25 de Setiembre de 1875 por la cual necesitan sujetarse á nuevo examen los alumnos á que nos referimos cuando trasladan su matrícula á otro Establecimiento oficial.

Si los que pretendieran el ingreso hubieran de examinarse en el Instituto, bastaría exigirles todo lo que manifiestamente se halla consignado en la Ley vigente en su artículo 17 relacionado con el 2.º; es decir, todo lo que comprende á enseñanza primaria elemental completa: una lectura fácil y suelta, escritura seguida, correcta ortografía, algo más que resolver una simple operación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética como actualmente se acostumbra y el análisis gramatical. Esto, y dejarse de condescendencias, contemplaciones y distingos que no conducen á otra cosa que á perjudicar á los mismos alumnos, bastaría al objeto indicado, y no veríamos repetirse con tanta frecuencia el hecho de que los mismos que, con su benevolencia mal entendida dan entrada y paso franco á esos jóvenes á la Segunda Enseñanza, son los primeros en lamentarse después que llegan á su férula, de la mala preparación en que están y del poco fruto que obtienen de alumnos tan mal preparados. Circulo vicioso en el cual se encierran y del cual no quieren salir.

No estaría demás que por quien correspondía se publicaran con tiempo oportuno en los Boletines oficiales de las respectivas provincias, circulares, detallando en forma de programa, si se quiere, las materias y extensión de que había de ser objeto el examen, excitando en aquellas el celo de las Juntas locales, así como también llamando á este propósito la atención de los maestros de instrucción primaria y padres de familia, recordándoles la conveniencia de que no presenten á los jóvenes á quienes estén preparando hasta tanto que reúnan los conocimientos exigidos en los programas de materias anunciados de antemano; excitaciones que darían por resultado el evitar hallarlos desprevénidos ó que se llamaran á engaño viendo que desde aquella época se comenzaba á usar con los aspirantes un rigor mayor que hasta entonces se venía observando.

Otra anomalía se advierte en los exámenes de ingreso: y es que, no obstante ser las materias de suyo poco importantes y aun triviales, han de formarse los Tribunales en los Institutos precisa y necesariamente por Catedráticos numerarios, excluyendo á los Auxiliares, quienes sin embargo, actúan en todos los otros exámenes, incluso los de grado. Hablamos por lo que vemos y hemos visto en diversos Establecimientos. ¿Qué supone ó significa esto? ¿Acaso quiere decir que tales ejercicios han de calificarse bajo un criterio más elevado, buscando más seguridades de acierto en los juicios, cual ha de reconocerse en los numerarios, para apreciar mejor las necesidades de la Segunda Enseñanza y por ende los requisitos que han de reunir los nuevos alumnos para poder comenzar con fruto los estudios? Luego el espíritu de la Ley en el caso concreto á que hacemos referencia, es, que, se despliegue un cierto rigor que ni con mucho se observa en la generalidad de los Institutos, á cuyos exámenes por el contrario no se da gran importancia.

También se observa otro inconveniente que no se halla previsto en los Reglamentos, y que si bien lo ha sido en el nue-

vo Decreto tocante á los estudios privados, todavía queda en pie respecto á los oficiales. Es posible que se presente á sufrir examen de ingreso un individuo con nombre de otro, toda vez que las garantías de la firma y hasta la forma de letra, son medios poco seguros en esa primera edad en que todos ó casi todos los que frecuentan una misma escuela, poseen con corta diferencia el mismo carácter de letra, y ya que tampoco se previene, por no ser hacedero, que adopten para lo sucesivo una firma y rúbrica invariables, las cuales suelen cambiar por muchas causas, observándose en alguno que otro expediente rúbricas y hasta formas de letras diferentes, y ya por último á causa de no haber costumbre de exigir que acrediten su personalidad.

Aún hay otro inconveniente tenido en cuenta de igual modo en el nuevo Decreto pero que no lo está seguramente respecto de los que en la actualidad hayan de examinarse de ingreso. No tiene nada de extraño que uno de estos aspirantes, suspenso en un Instituto, se traslade inmediatamente dentro de la misma época de exámenes á otro Establecimiento oficial, y que allí, repitiendo nuevamente los ejercicios, salga aprobado merced á esa elasticidad ó variedad de criterio que existe, no ya entre los diversos claustros sino entre los individuos de uno mismo. Resulta de todo ello no solo burlada la Ley sino el Tribunal que le suspende y que después le aprueba. Todos, en efecto quedan desairados y en mal lugar. En este caso concreto pudiera seguirse el procedimiento que se adopta recientemente en el nuevo Decreto para los exámenes de enseñanza libre; el cual, sea dicho de paso, no es otro sino el que inició y llevó por primera vez á la práctica, al establecerse en 1869 en España la libertad de enseñanza, el ilustrado celo y previsor Claustro de Catedráticos del Instituto de Cádiz. Consistía en lo siguiente; una vez terminados los exámenes de cada día, se expedían oficios (ya con antelación impresos para ahorrar trabajo y tiempo) á los demás Institutos limitándose por entonces á solo los del Distrito Universitario de Sevilla; en el margen se estampaban los nombres de los suspensos y asignaturas en que lo fueron, suplicando la recíproca correspondencia, con lo cual se consiguió cortar un abuso que principiaba á tomar incremento y subsanar de paso lo deficiente de la Ley en materia tan delicada. Véase cuanto puede en ocasiones una buena y firme voluntad acompañada de inteligente dirección! ¡Cuántas veces achacamos un mal á causas insuperables, otras á la deficiencia de los Reglamentos etc., etc. y no vemos que en la mayoría de los casos somos nosotros la causa misma de que el mal subsista, pues que, sin apercibirnos, tenemos en nuestra mano el remedio de aquello de que vanamente nos lamentamos! Procedimiento tan acertado pudiera adoptarse respecto de los de ingreso ya que en los otros no sea posible repetirse, salvo que el alumno tenga á reserva dos matrículas de igual asignatura en diferentes Establecimientos. Más aún: creemos que todavía sea tiempo de averiguar si en los exámenes de ingreso del último Setiembre ha podido ocurrir algún caso de los que se citan: bastaba que la Dirección General de Instrucción pública pidiera á todos los Institutos de España una relación nominal de los suspensos en dichos exámenes y época referida, y reunidas que fueran todas, comunicar á los mismos Establecimientos la lista general para que en cada uno se hiciera la confrontación, lo cual es sumamente sencillo y hacedero; todo es que se quiera y se tenga firmeza para cortar y corregir abusos, pero... de seguro no se hará. Y no lo decimos por vanas declamaciones: nosotros sabemos de algunos individuos que recientemente suspensos en cierto Instituto han sido aprobados en otro en el último Setiembre; y así como existe este caso puede creerse hayan ocurrido otros análogos dadas las facilidades que hoy tenemos de rápida comunicación.

(Se concluirá.)

Miguel Ballesteros.
Catedrático en el Instituto de Cáceres.

NUEVAS GESTIONES.

El nuevo Ministerio trata, según se dice, de desechar ó no llevar á la práctica, multitud de leyes y decretos que se hallaban en proyecto por el Ministerio anterior.

El proyecto de ley leído á la Cámara, que en otro lugar reproducimos, sería discutido y puede decirse que aprobado, al reanudarse las tareas parlamentarias, si de antemano no se invalida con un decreto como ha de suceder con muchos proyectos.

En su consecuencia, creemos que sería muy conveniente elevar cada claustro una súplica en este sentido al Excmo. Sr. Ministro de Fomento adicionada de los razonamientos que con tanta razón como justicia pesan en nuestro favor.

Si nuestros compañeros lo juzgan así pertinente, no debiera demorarse este paso.

Pero sería más breve y sencillo que se acercase una comisión al Ministro y le interese en dicho sentido.

Sección bibliográfica.

Publicaciones recibidas en esta Redacción; MEMORIA acerca del Estado del Instituto de Segunda Enseñanza de Baeza durante el curso de 1882 á 1883 por el Secretario del Establecimiento.

LA HIGIENE Semanario científico popular, que dirige en Madrid D. Benito Avilés. El número 62 contiene el siguiente

Sumario. El dominio de la Higiene, por el Dr. Luis Marco.—Hidroterapia de la Infancia (continuación) por D. Eduardo Moreno.—La Higiene en los Estados Unidos (continuación).—Beneficios del invierno, por B. A.—Experimentos curiosos.—Los baños romanos en Bath, Inglaterra.—Publicaciones recibidas.—Higiene de la semana.—Noticias.—Observaciones meteorológicas.

Sección Oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Por decretos de 4 del corriente se admite la dimisión del cargo de Consejero de Instrucción Pública á D. Benito Isbert y se nombra en su reemplazo á D. Felipe Sanchez Román, Catedrático numerario de la Facultad de Derecho.

(Gaceta del 11.)

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 del decreto de 21 de Noviembre último y Real orden de 4 del actual, se anuncia á concurso general entre todos los Catedráticos numerarios de cada una de las asignaturas oficiales correspondientes á los distintos grados de la enseñanza, á fin de elegir un programa por asignatura para el examen de los alumnos pertenecientes á la enseñanza privada.

Dichos programas estarán redactados bajo la forma de enunciados ó temas numerados de las respectivas asignaturas, precediéndolos indicaciones sobre sus fuentes, y de tal proporción é índole que hagan posible la contestación por escrito de tres de ellos en el espacio de dos horas.

Estos trabajos se presentarán al concurso en el plazo de tres meses, á contar desde la inserción de este anuncio en la «Gaceta», y se remitirán á esta Dirección general por conducto del Jefe del establecimiento donde sirva el Catedrático.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Diciembre de 1883.—El Director general, José Fernandez Jimenez.

(Gaceta del 2 de Enero.)

Por Real orden de 23 de Diciembre se dispone que las cátedras vacantes de Latín y Castellano en los Institutos de Segovia y Vitoria dotadas con el sueldo de 3,000 pesetas anuales se provean por concurso. Los Catedráticos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, pueden solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, conta-

dos desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

(Gaceta del 3 de Enero.)

Sección de noticias.

El cambio político que acaba de tener lugar ha traído las consecuencias de siempre, mayores en el caso actual por las distintas tendencias de los que caen y de los que suben.

Estas consecuencias son unas referentes á las ideas y otras á las personas.

Tenemos de Jefes en la Instrucción pública: Ministro de Fomento al Sr. Pidal.

Director General al Sr. Fernandez Guerra. Presidente del Consejo al Sr. Moyano.

EL REFORMISTA espera que tan ilustres Jefes mirarán con interés y la predilección que merece uno de los ramos más importantes de la Administración pública y se felicita de que el Sr. Moyano esté al frente de este Consejo pues no solamente es su nombre una garantía de competencia y de rectitud, si no que ahora tendrá ocasión de completar el desarrollo de su celebrada y hasta hoy única ley, así como de mejorar la situación de este Profesorado de la Segunda Enseñanza que le encuentra recompensado como lo estaba el año 57, sin ascensos y sin porvenir. No extrañe, por lo tanto, que le recordemos sus promesas del año pasado á la comisión gestora de Catedráticos de Institutos.

En lo que se refiere á las ideas, se dice que el Sr. Ministro de Fomento no adoptará las modificaciones del plan de enseñanza proyectado por su antecesor.

Nosotros repetimos aquí lo expresado en otro lugar: Que el Profesorado conceptúa que el plan dará excelentes resultados y que si el espíritu de partido no se opone a ello sería muy conveniente adoptar el nuevo plan.

Al nuevo Director de Instrucción Pública le recomendamos el Instituto de Canarias. Lo que allí sucede es incalificable.

Sébase que á los Catedráticos de aquí, Instituto se les adeuda los honorarios nada menos que desde el mes de ENERO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.

La situación del Profesorado de ese Establecimiento y los perjuicios que este estado de cosas acarrea á la enseñanza, quedan á la conside-

ración de cualquiera; y como el mal es antiguo bueno será que hagamos presente, que la Diputación no atiende las reclamaciones hechas hasta aquí y que urge que la Superioridad adopte medidas de verdadero rigor para remediar pronto tan grave mal.

Tener á los Catedráticos en tal situación, es hasta... vergonzoso.

El decano de los Catedráticos de Institutos don Claudio Ortega y Sanchez que desempeñaba la cátedra de Psicología, Lógica y Ética en el Instituto de Toledo, ha fallecido el 11 del corriente á la avanzada edad de 84 años, siendo su muerte tan sentida en aquella población, que nuestro apreciable colega *El Nuevo Ateneo*, al dedicarle un inspirado y bien escrito artículo necrológico pone de manifiesto los relevantes méritos de tan estimado compañero, los dilatados servicios que ha prestado á la enseñanza y lo sensible de su pérdida.

Ocupaba el número 2 del Escalafón pero era el que contaba más años de servicios pues empezó el 4 de Octubre del año 29, es decir, hace 54 años.

Eneste lapso de tiempo consiguió el máximo de ascenso: SEIS MIL REALES.

¡Cuántos habrán empezado después y serán Generales, Magistrados, Directores generales ú otros cargos de gran importancia!

Decididamente el Profesorado ni es, ni ha sido carrera de porvenir.

El ilustrado Catedrático de la Universidad de Zaragoza D. José Muñoz del Castillo acaba de publicar un interesante libro y de oportunidad: «Ejercicios prácticos de Física» con numerosos grabados y láminas y 200 problemas.

Esta obra prestará gran utilidad á los alumnos de Segunda Enseñanza para los ejercicios de la asignatura que recientemente se han ordenado.

Felicitemos á nuestro apreciable compañero y amigo, por los importantes tratados de Física que está publicando.

Llamamos la atención de nuestros lectores hacia el notable artículo, que en este número aparece en la Sección correspondiente, del Sr. Ballesteros Albarrán, ilustrado catedrático del Instituto de Cáceres y de los que más interés han demostrado en la colaboración de EL REFORMISTA. Nuestro querido amigo y compañero trata

el asunto de los exámenes de ingreso con inteligencia de lo que son estos actos y con la competencia del que escribe sobre materias que se manejan y ven por todos lados.

Estos, estos son los artículos que formando la parte doctrinal de un periódico como EL REFORMISTA DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA, deben tener al autoridad que supone la índole especial del periódico y el conocimiento que en la materia tienen los redactores.

Repasando la colección de nuestro periódico se encuentran tantos elementos utilizables para introducir en la Segunda Enseñanza modificaciones convenientes, que por estar suscritos por quienes con verdadero conocimiento de causa manifiestan sus opiniones, debieran tenerse en cuenta.

Esta es la razón por la que siempre recomendamos y hasta pedimos la colaboración de nuestros apreciables compañeros, por la significación que dan á este periódico y por los múltiples beneficios que más ó menos directos puede reportar á la clase y á la enseñanza.

Aunque con bastante lentitud, se van recibiendo los donativos para la familia del Catedrático que falleció en el Instituto de Segovia. Se han recogido á estas fechas 411 pesetas, y esperamos que más se han de recaudar á fin de mitigar un tanto su triste situación. Con decir que la desamparada huérfana ha tenido necesidad de ponerse á servir de doméstica para poder sostener á su madre ciega y enferma, se comprenderá que es una verdadera desgracia que se trata de aliviar.

En el número siguiente publicaremos la lista de los Institutos y cantidades con que han contribuido para la suscripción de Segovia ó para la de Huelva.

A última hora hemos tenido noticia que el Sr. Moyano no acepta la Presidencia del Consejo de Instrucción pública y que el señor Fernandez Guerra no es el nombrado Director general, siéndolo en su lugar el señor D. Victor Arnau.

Correspondencia.

Figueras.—Sr. D. Federico Garcia Llorca.—Contestada su carta; deseo que se ali-gere de trabajo para cumplir sus ofertas.

Castellon.—Sr. D. Luis Parral.—Le felicito sinceramente por la merecida recompensa que ha obtenido y agradezco sus li-sonjeras frases y sus promesas. V. siempre ha sido entusiasta por EL REFORMISTA demostrándolo sus hechos más aún que sus palabras.

Segovia.—Sr. D. Eduardo Mateo de Iraola.—Opino también que nos hemos llevado el tercer chasco; pero no hay que desmayar. A los que estamos enterados de tantas menudencias y detalles (por no darles otro nombre) no nos sorprende lo que sucede, y por lo mismo debemos redoblar nuestros esfuerzos con la seguridad de que no está lejano el día en que nuestra situación mejore. Deseo que el resultado de la suscripción para la desgraciada familia del que fué catedrático de ese Instituto sea satisfactorio. Hecho el otro encargo.

Huelva.—Sr. D. Luis Morón y Garcia.—Anotado en la suscripción á favor de la familia del que fué nuestro compañero en ese Instituto, el aumento por los donativos de tres Institutos mas y de dos compañeros de que se dió cuenta en el último número en este aparece la misma cantidad. Remitido el recibo de la suscripción de esa Biblioteca.

Sevilla.—Sr. D. Vicente J. Rodriguez de Peñalver.—A los plácemes y á las felicitaciones de su afectuosa carta, tengo que corresponder con inolvidable gratitud como á tantos otros que me han dado muchas muestras de aprecio. Queda hecho su encargo; remitido los números 30, 31 y los suplementos á los números 15 y 16 que habrá recibido con el número anterior. Renovada su suscripción por un año.

Baeza.—Sr. D. Eduardo Sanchez Castañer.—Se realizaron los pronósticos. Renova la la suscripción por un semestre. Recibida la Memoria. Escribo.

Imprenta y Estereotipia de V. A bad.

SECCION DE ANUNCIOS.

PROBLEMA DE FISICA ELEMENTAL
POR
D. RICARDO DE URRUTIA,
Catedrático de dicha asignatura en el Instituto de Ciudad Real.
Se venden en Ciudad-Real haciendo los pedidos directamente al autor al precio de 12 reales ejemplar. Pasando de doce ejemplares se rebaja el 20 por 100.

TROZOS DE LOS CLASICOS LATINOS.
Coleccionados, arreglados y anotados para los ejercicios de traducción en los Institutos de Segunda Enseñanza por
D. Epifanio Ralero,
Catedrático numerario por oposición de dicha asignatura en el de Segovia y Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras.
Se vende en casa del autor, calle de las Flores, núm. 3, al precio de seis pesetas ejemplar, franco de porte.

ELEMENTOS DE MATEMATICAS
POR
D. MIGUEL BALLESTEROS ALBARRÁN,
Catedrático numerario de dicha asignatura del Instituto de CÁCERES
ARITMÉTICA Y ALGEBRA.

TROZOS SELECTOS.
de AA. clásicos latinos sagrados y profanos, ordenados y anotados por
D. FRANCISCO FRANCO Y LOZANO,
y D. Rafael Lama y Leña,
Catedráticos numerarios de latin y castellano en los Institutos Provinciales de Badajoz y de Caba. Segunda edición.
Há lase de venta al precio de siete pesetas en Badajoz, Anco-Aguero 7.

COMPENDIO DE LAS LECCIONES DE QUÍMICA GENERAL
Explicadas en la Universidad de Barcelona.
POR EL DOCTOR
D. JOSÉ RAMÓN DELUANCO
Catedrático de la asignatura.
UN TOMO DE 555 PÁGINAS.
Están encargados de su venta ó de facilitar ejemplares:
En Barcelona: D. Eudaldo Puig, Plaza Nueva, librería; y D. Jacinto Guel, Patio del Hospital.
En Granada: D. Gregorio Garcia, conserje de la Facultad de Medicina.
En Lugo: D.ª Marcelina Soto Freire, librería.
Madrid: Sres. Moya y Plaza, calle de Carr-tas librería.
En Oviedo: D. Casimiro Santamarina, Plaza mayor, botica.
En Pontevedra: Escuela normal.
En Valencia: D. Juan Luna, conserje de la Facultad de Medicina.
En Valladolid: Hijos de Rodriguez, librería, y D. Juan Nuevo, librería.
Se remite la obra dirigiéndose al autor y acompañando una libranza de 70 reales. Barcelona, calle de Mendizábal, número 11, piso 3.º

ESTUDIOS, DISERTACIONES Y ENSAYOS
Filosóficos-literarios
POR
SATURNINO MILEGO É INGLADA.
SUMARIO: Destrucción del Califato de Córdoba.—Benito Espinosa.—Isidoro de Sevilla.—Origen y formación de las lenguas romances.—El Sentido comun.—La Filosofía contemporánea.—Cervantes.—Calderón.—La Historia de la Literatura Española.—Naturaleza y fin del Arte.—La poesía.—El derecho natural y el positivo.
Se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias al precio de 12 reales.
Los pedidos, acompañados de su importe, al autor en el Instituto de Toledo.

ELEMENTOS DE MATEMATICAS
por
D. Atanasio Lasala y Martínez, Catedrático del Instituto de Bilbao.
Tomo I. Aritmética y Algebra.—Segunda edición.—Un volumen de 400 páginas, 26 reales.
Tomo II. Geometría y Trigonometría.—Segunda edición.—Un volumen de 396 páginas, con más de 300 grabados intercalados en el texto 30 reales.
Obra del mismo autor.
GENERALIZACIÓN DE LA TEORÍA DE LINEAS PROPORCIONALES.
por medio de un teorema nuevo elemental, del que se derivan algunas cuestiones pertenecientes á la Geometría moderna, las fórmulas trigonométricas fundamentales y otras interesantes propiedades.... 20 reales.
Los pedidos de estas obras pueden hacerse directamente al autor.—Ronda, 10, 3.º Bilbao.

NOCIONES DE MECÁNICA DE SÓLIDOS
para uso de los Estudiantes de Física
POR
D. EDUARDO LOZANO
CATEDRÁTICO DE FÍSICA Y QUÍMICA EN EL INSTITUTO DE TOLEDO.
Edición ilustrada con 82 grabados.
Véndese esta obra al precio de 4 PESETAS en Madrid librería de D. M. Murillo, Alcalá, núm. 7.
Para los pedidos que pasen de 10 ejemplares, dirigiéndose á autor en Madrid, Luna 27, principal ó en Toledo, se hará la rebaja del 15 por 100 enviando su importe.

ELEMENTOS DE HISTORIA NATURAL
POR
D. EMILIO RIBERA GOMEZ,
Catedrático numerario por oposición de esta asignatura en el Instituto de Valencia.
Esta obra se vende á doce pesetas en las principales librerías de Valencia. Los pedidos se dirigirán á D. Pascual Aguilar, Caballeros, 1, ó al Autor, remitiendo en este caso su importe en letras ó libranzas. Rebajas proporcionales á todo pedido que pase de diez ejemplares.
En las mismas condiciones se venden las *Nociones de Higiene*, que completan esta obra, al precio de dos pesetas ejemplar.
Ambas obras reunidas constituyen un curso completo de *Historia Natural y Fisiología Higiene*.

TRATADO ELEMENTAL DE FISICA.

LECCIONES ESCRITAS

para los alumnos que cursan esta asignatura en la Segunda Enseñanza y en la Cátedra de Ampliación de Física común a las facultades de Ciencias, Medicina y Farmacia por el Doctor

JOSE MUÑOZ DEL CASTILLO
Catedrático de la Universidad de Zaragoza

CONDICIONES DE LA PUBLICACION.

Primera parte.—Nociones generales.—Atracción. Elasticidad.—Formas físicas de la materia: 5 pesetas.
Segunda parte.—En prensa.
Las personas que deseen recibir la obra por suscripción, deben dirigirse directamente al Autor, (calle de Alfonso I, 43, Zaragoza), enviando 12'50 pesetas en sellos ó letras de fácil cobro. El precio de venta del libro, una vez terminado, será superior á esta cantidad.

OTRAS PUBLICACIONES DEL AUTOR.

Manómetro de peso: en colaboración con el Sr. Escriche.
Noticia sobre algunas propiedades de los rayos actínicos, con una lámina.
Nuevo densímetro universal para sólidos y líquidos, con una lámina.
Breve instrucción práctica para uso de las estaciones meteorológicas escolares de la provincia de Logroño, con una lámina.
Estudios sobre la plaga filoxérica.

El insecto y la vid, con una gran lámina en colores: 1 peseta.
Exámenes de los medios propuestos para combatir la plaga, con la ley de 30 de Julio de 1878, 75 céntimos.
Las vides americanas, su resistencia á la filoxera, su descripción y aprovechamiento, 75 cts.
Las Corporaciones provinciales y municipales y los viticultores, ante la filoxera y las vides americanas, 50 céntimos.
La solución forzosa del problema suscitado por la filoxera, principalmente en España, es la introducción en el cultivo de las vides resistentes al pulgón, 50 céntimos.
Vademecum filoxérico, premiado en concurso y publicado á expensas de la Real Sociedad Económica Mallorquina de Amigos del País.
Las conclusiones del Congreso filoxérico de Zaragoza: conferencia dada en el Conservatorio de Artes de Madrid el 16 de Enero de 1881.
Las vides americanas y la filoxera en España.—Revista mensual suspendida actualmente).

OBRAS

DE

D. LUIS PARRAL,
Catedrático del Instituto de Castellón.

Gramática y Composición latina. Nuevo método teórico-práctico.—2.ª edición, 4 pesetas 50 céntimos.
Tratado de oraciones gramaticales en latin y castellano.—Segunda edición, una peseta 50 céntimos.
Estudio crítico de las obras de Virgilio, una peseta.
Análisis lógico-gramatical.—Segunda edición, 2 pesetas
Guía para el examen de ingreso, muy útil para preparar los que han de ingresar en la 2.ª enseñanza, una peseta 50 céntimos
Los pedidos al autor Calle Mayor, núm 60.

GRAMÁTICA LATINA TEÓRICO-PRACTICA,

Y SUS PRINCIPALES RELACIONES CON LA CASTELLANA

POR

D. BENITO MARIA ESCALADA,
Catedrático del Instituto de Salamanca.

Lleva un *Apéndice* para ejercicios prácticos de toda clase de declinaciones; conjugaciones, oraciones, concordancias y régimen de las diferentes partes de la oración; una copia alfabética de frases latinas; una lista alfabética y paginada de más de cien voces, cuya etimología se indica en las notas del texto; y unos extractos de Historia Sagrada para ejercicios de lectura latina y principios de traducción, con el vocabulario en todas las voces que en ellos se comprenden.
Su precio 6 pesetas 50 cts. en rústica, y 7 pesetas y 25, cts. en holandesa.
Los pedidos al Autor

OBRAS

DE
DON JOSÉ CAMPO Y RODRIGUEZ
CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE BARCELONA.

Método para estudiar la lengua latina.—3.ª edición.—1 tomo de 181 páginas, en 4.ª, 14 rs.
Colección de Temas graduados latinos y castellanos, para ejercicios prácticos de traducción y análisis.—3.ª edición, dos tomos, uno para cada curso.
El primero de 184 páginas en 8.ª mayor, 14 rs.
El segundo de 319 id, 20 rs.
A los Sres. Profesores, cuyo pedido llegue á diez ejemplares, se descontará el 25 por ciento. Dirigirse al autor.

CLAVE DE LA TRADUCCIÓN LATINA.

un tomo de 560 páginas muy nutridas; Precio 30 reales

NUEVA GRAMÁTICA LATINA

según el MÉTODO HISTÓRICO COMPARATIVO (1.ª PARTE.)

un tomo en 4.ª de 240 páginas precio en rústica, 28 reales por

D. SEBASTIAN OBRADORS Y FONT
Catedrático de Latin y Castellano en el Instituto de Valencia.

Los pedidos se harán al autor en el Instituto de Valencia. La rebaja será proporcional al pedido sobre diez ejemplares.

TRADUCCIÓN Y COMPOSICIÓN LATINA

MÉTODO GRADUAL TEÓRICO-PRACTICO Y COLECCIÓN DE TROZOS SELECTOS DE LOS AA. CLÁSICOS LATINOS Y CASTELLANOS

POR

DON EDUARDO RABOSO DE LA PEÑA

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, Catedrático numerario por oposición de Latin y Castellano en el Instituto de 2.ª enseñanza de Gerona.

Véndese en las principales librerías y en casa del Autor, Plaza de la Independencia, 15, 2.ª.—Gerona.
Precio del primer tomo: cuatro pesetas.
En prensa el segundo tomo.

EL CRISTIANO INSTRUÍDO EN SU LEY

O SEA CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA explicado por

D. EULOGIO HORCAJO MONTE DE ORIA

Párroco que fué de Riofrio de Rianza, licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras actualmente Profesor de Religión y Moral en las Escuelas Normales de Guadalajara, y de Latinitad y Capellán del Colegio de Huérfanos de la Guerra de dicha capital, etc., etc.

Libro escrito para texto en Escuelas Normales, Seminarios, Institutos y Colegios de segunda enseñanza. De suma importancia y utilidad para los Sres. Párrocos, sacerdotes y Profesores de Religión y Moral, para los padres y madres de familia y para cuantos deseen instruirse en la doctrina de Jesucristo.

Su precio es CINCO PESETAS encuadernado a la rústica y franco de porte en toda España.

Se halla de venta en las principales librerías religiosas de Madrid y de otras provincias y dirigiéndose al autor Colegio de Huérfanos de la Guerra en Guadalajara.

En los mismos puntos se hallan de venta el Nuevo método de explicar la lengua la ina según los últimos adelantos filológicos, publicado por el mismo autor. Su precio CUATRO pesetas. Y la teoría del verbal latino, a 50 céntimos de peseta.

ELEMENTOS DE MATEMATICAS

POR

DON MANUEL BURILLO DE SANTIAGO

Catedrático por oposición del Instituto de Córdoba.

1.º tomo, Aritmética y Algebra—26 rs.

2.º tomo, Geometría y Trigonometría—30 rs.

Obra destinada á servir de texto en los Institutos, seminarios y Escuelas normales.

Por el mismo Autor

Programas de su asignatura.

Memoria sobre la teoría de Logaritmos.

Conferencias agrícolas.

LUCIANO.

DIÁLOGO DE LOS MUERTOS.

Traducción directa del griego

POR D. FRANCISCO FRANCO Y LOZANO,

precedida de un prólogo

por AQUILINO FUENTES Y MARTIN

ex-catedrático numerario de lengua

y prosistas griegos en la Universidad de Salamanca, y en la actualidad

de Latin y Castellano en el Instituto provincial de Sevilla

Un tomo en octavo de 72 páginas.

Se halla de venta al precio de una peseta en Badajoz, calle de Arco-Aguero núm. 7.

GRAMÁTICA LATINA

EN RELACIÓN CON LA CASTELLANA

POR

D. CRISTOBAL CUESTA MARQUÉS,

Catedrático de esta asignatura en el Instituto de Palencia.

PRECIO: CINCO PESETAS.

Los pedidos al autor.

LECCIONES

DE

GEOGRAFÍA ELEMENTAL

POR

D. ANACLETO GARCÍA ABADIA.

CATEDRÁTICO POR OPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE ZAMORA.

Véndese al precio de seis pesetas en la librería de Joaquín Lorda, en Pamplona; ó en casa del autor, Rua, 62, en Zamora.

OBRAS Y OPÚSCULOS

DE

DON MANUEL POLO Y PEYROLÓN.

Reales.

<i>Elementos de Psicología,</i> (236 páginas en 8.º francés, segunda edición).	12
<i>Elementos de Lógica,</i> (238 páginas en 8.º francés, segunda edición).	12
<i>Elementos de Ética,</i> (264 páginas en 8.º francés, segunda edición).	12
<i>Programa de Psicología, Lógica y Ética,</i> (45 páginas en 8.º francés, segunda edición).	2
<i>Supuesto parentesco entre el hombre y el mono,</i> (308 páginas en 8.º francés, segunda edición).	14
<i>Costumbres populares de la Sierra de Albarracín,</i> cuatro novelitas originales, (426 páginas en 8.º menor, tercera edición).	8
<i>Los Mayos,</i> novela original de costumbres aragonesas, con un prólogo de D. Marcelino Menéndez Pelayo, (202 páginas en 8.º francés, segunda edición).	10
<i>Guía de Tierra Santa y relato de la Peregrinación general española á los Santos Lugares en Octubre de 1881,</i> (424 páginas en 8.º menor).	10
<i>Elogio de Santo Tomás de Aquino,</i> (27 páginas en 4.º).	2
<i>Influencia del Cristianismo y la Iglesia Católica en la civilización de los pueblos,</i> discurso, (27 páginas en 4.º).	2
<i>Apostolado de la mujer en las sociedades modernas,</i> discurso (21 páginas en 4.º).	2
<i>Místicos amores de Santa Teresa de Jesus,</i> discursos, (20 páginas en 4.º).	2
<i>León XIII y los católicos españoles,</i> discurso, (40 páginas en 8.º francés).	8

Se venden en las librerías de Tejado, Aguado y Olamendi de Madrid en las de Bastinos, Subirana, Casals y Grabulosa de Barcelona; en la de Gasca de Zaragoza; en la de Soto Freire de Lugo; en las de Martí, Aguilar, Badae y Ortega y en casa del autor (Embon. 7. 2.ª) de Valencia.

APARATOS DE FÍSICA

INVENTADOS POR EL CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO DE GUADALAJARA

DON TOMÁS ESCRICHE Y MIEG.

Pesetas.

Aparato hidrodinámico de nivel constante, con el que se practican fácilmente en cátedra todos los experimentos de hidrodinámica.	150
Péndulo de aceleración variable, para demostrar que la duración de las oscilaciones está en razón inversa de la intensidad de la gravedad.	160
Aparato para la composición de los movimientos vibratorios, con el que se explica la generación de las curvas de Lissajous y de las vibraciones elípticas y circulares de la luz.	100
Aparato para hacer ver cómo se propagan las vibraciones circulares.	20
Aparato para demostrar la resistencia del aire en la caída vertical.	20
Cubo de dilatación para manifestar las relaciones entre los coeficientes lineal, superficial y cúbico.	20
Balanza neumática, ó sea aparato para hacer ver el efecto de la presión atmosférica.	35
Tres tablas oblongas para explicar el mecanismo de la propagación de los movimientos vibratorios, á 15 pts. cada una.	45
Modelo para explicar con claridad el juego de los órganos esenciales de las máquinas de vapor.	60
Modelo para explicar el principio de la máquina neumática y de la bomba aspirante.	40
Aparato para explicar el sentido en que los rayos se desvían en los prismas.	25

A cada aparato acompaña una explicación impresa. Se están construyendo otros muchos aparatos destinados á facilitar la inteligencia de los más difíciles fenómenos de la Física, y se ha publicado de todos ellos el catálogo detallado, que se remite gratis á todo Profesor que lo solicite del Sr. Escriche.

CURSO ELEMENTAL DE GEOGRAFIA,

segunda edición notablemente modificada con figuras

POR

D. RAMON LOPEZ DE VICUÑA

Catedrático del Instituto de la Coruña.

POR EL MISMO AUTOR

CURSO ELEMENTAL

DE HISTORIA UNIVERSAL.